REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

688

RESOLUCIÓN No. 27 JUL 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES A UN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 209 y 211 de la Constitución política; artículos 9 y s.s. de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridadesadministrativas, en virtud de lo previsto en la Constitución Política y de conformidad con la citada disposición normativa, podrán mediante acto administrativo de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto 071 del 15 de enero de 2008, la atención de las solicitudes relacionadas con Ascensos, Reubicación, Inscripción y Reinscripción en el Escalafón Nacional Docente, será efectuada a través de las Secretarías de Educación de las Entidades territoriales certificadas, o la dependencia que haga sus veces.

Que entre las funciones asignadas por el citado Decreto a la Secretaría de Educación, se encuentran las siguientes :

> *Art. 18. Dirigir y coordinar los procesos de Inscripción, Ascenso y Reinscripción en el Escalafón, con relación al personal Docente vinculado al Departamento del Magdalena.*

Que en desarrollo de los principios constitucionales y legales que inspiran la función administrativa asignada a esta Dependencia, aunado al volumen de compromisos y obligaciones que por Ley le corresponde asumir al Secretario de Educación Departamental, se hace necesario delegar en un funcionario con funciones afines y complementarias, las funciones relaciones con el trámite de Ascensos, Reubicación, Inscripción y Reinscripción en el Escalafón Nacional Docente, de que trata el artículo 18 del Decreto 071 del 15 de enero de 2008, con el propósito de imprimir celeridad a dichos procesos.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en la Coordinadora del Área de Escalafón de la Secretaría de Educación Departamental, las funciones asignadas por el artículo 18 del Decreto 071 del 15 de enero de 2008, correspondientes al trámite de Ascensos, Reubicación, Inscripción y Reinscripción, en los siguientes términos:

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

688 27 JUL 2016

1. *Dirigir y coordinar los procesos de Inscripción, Ascenso y Reinscripción en el Escalafón, con relación al personal Docente vinculado al Departamento del Magdalena*

SEGUNDO: El delegatario deberá rendir informes de su gestión al delegante indicando el estado de ejecución de las funciones delegadas y actos administrativos suscritos.

TERCERO: El delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Santa Marta a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 JUL 2016

EDUARDO ARTETA CORONELL
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Elaine Porto - Escalafón
Revisó: Marco Guerrero - Oficina Jurídica
Revisó: Oscar Duica - Oficina Jurídica

Scanned by CamScanner